

Contribuc. } se debe a este Ayuntamiento. Como entendido habiase por
 sobre deudas p. } desde el Sr. Gov. como Sr. Justicia las Relacio-
 nes de los deudores a dho. las Instrucciones p.
 el embargo de dho. p. lo cual se han de
 suscomodar el Alguacil mayor y el concilio
 en union de los Escriv. de dho. de esta p. y
 y mediante a que hasta la fecha no se han
 aquellas entregado la cantidad alguna por las
 citadas ciudades, ignorándose el estado en q.
 se hallan aquellas por ello y p. están la res-
 ponsabilidad que garantiza sobre este Ayuntamiento
 concepción que con presencia de dho. de dho.
 se oficio inmediatamente al proprio Sr. Gov. y
 con referencia a este particular. Y cantidad
 por cada una de dho. ciudades. Las dhas. a cargo

Las Especies } Viose una Instr. de dho. Sr. Gov. y Justicia
 de las dhas. } dadas en el Puerto de la Concepcion de esta
 de las dhas. } Realms. en q. se declara que con el objeto de q.
 en el año actual no se dispusiere el cobro
 de las dhas. de las cuatro especies y la abasta
 exclusiva, se obligaron todos los Diputados
 de esta Realms. a satisfacer las cantidades
 designadas por las citadas dhas. en los planes
 presentados y haciendo el cobro de las mismas
 dhas. sabiendo además que para el cobro
 de en union de estas cuatro ciudades a la

